

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJ RAD. 2020-00411-00

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la parte actora, dejara vencer los términos de Ley sin subsanar la demanda conforme se ordenó en auto de fecha 15 de octubre de 2020, este Despacho dará aplicación a lo previsto por el artículo 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE.

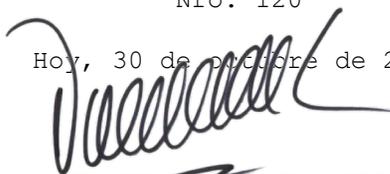
RECHAZAR, la demanda Ejecutiva Singular promovida por demanda interpuesta por la sociedad INMOFIANZA S.A.S., en contra de la señora YURY KATERINE RIAÑO ROMERO, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 120 Hoy, 30 de octubre de 2020  VERONICA MENESES SUAREZ Secretaria
--